



**MAYO-
JULIO
2020**

**GESTIÓN DEL
DESCONFINAMIENTO
EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS
CATALANES**

**MONITORIZANDO LA PRIVACIÓN DE
LIBERTAD Y LA ACTIVIDAD POLICIAL
DURANTE LA EMERGENCIA DEL COVID-19**

MONITORIZANDO LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD DURANTE EL DESCONFINAMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS CATALANES TRAS LA EMERGENCIA DEL COVID-19

En el contexto del trabajo de monitoreo del impacto que la pandemia y las medidas adoptadas por las diversas administraciones para hacerle frente están teniendo en los centros penitenciarios del Estado, que estamos desarrollando desde el Equipo SIRECOVI del Observatorio del Sistema Penal de los Derechos Humanos (OSPDH), en el marco del proyecto de investigación **Monitorizando la privación de libertad y la actividad policial durante la emergencia de la Covid-19** os presentamos ahora el segundo informe de seguimiento de la gestión del coronavirus en los centros penitenciarios catalanes.

Mediante dicho monitoreo constante del sistema penitenciario se pretende arrojar una radiografía (**diagnóstico dinámico**) que refleje, tanto en una dimensión cuantitativa como cualitativa, el nivel de afectación que la pandemia está teniendo en los dos sistemas penitenciarios que coexisten en el Estado español. De este modo, a través de dicho diagnóstico dinámico se pretende ofrecer información respecto el número de contagios, pero también sobre las medidas adoptadas por las administraciones y las implicaciones que éstas están teniendo en relación con ciertos aspectos como las comunicaciones, la reducción de población penitenciaria, los servicios de salud o las actividades de reinserción social, trabajo y educación.

Desde el SIRECOVI publicamos a principios del mes de julio tres informes, en el marco de este proyecto de investigación. Uno, relativo

a la gestión llevada a cabo en los centros penitenciarios (CP) dependientes de la Administración General del Estado (AGE); otro, relativo a los CP dependientes de la Secretaría de Mesures Penals, Reinserció i Atenció a la Víctima (SMPRAV); y un tercero, en el que se sistematizaban las principales recomendaciones realizadas por organismos y entidades de la sociedad civil, tanto a nivel internacional como estatal y local. Desde el SIRECOVI, os invitamos a que podáis consultar los tres informes a través de los siguientes enlaces:

<http://www.ub.edu/ospdh/es/gestion-del-coronavirus-en-los-centros-penitenciarios-espanoles>

<http://www.ub.edu/ospdh/es/gestion-del-coronavirus-en-los-centros-penitenciarios-catalanes>

<http://www.ub.edu/ospdh/es/recomendaciones-internacionales-estatales-y-nacionales-sobre-la-gestion-del-coronavirus-en-las>

En el informe relativo a la gestión de la pandemia en los centros penitenciarios catalanes, se analizaron las principales medidas adoptadas durante el Estado de Alarma para hacer frente a la emergencia sanitaria. Ahora, en este segundo informe sobre los CP catalanes, se han sistematizado las principales medidas adoptadas, durante la etapa denominada de desconfinamiento o desescalada. Esta nueva etapa recoge el periodo aproximado comprendido entre el pasado 11 de mayo, fecha marcada por la SMPRAV como el inicio de la Fase 0 en todos los CP de Cataluña, al 19 de julio, día establecido como el inicio de la “nueva normalidad”.

Como en el anterior informe, para la realización de este documento, además de estudiar en profundidad las medidas adoptadas por la SMPRAV, sus documentos operativos y las campañas de comunicación que han llevado a cabo durante la etapa objeto de nuestro análisis, se ha analizado el impacto de las mismas cruzándolas con otras fuentes, como son la experiencia de las personas privadas de libertad y de sus familias, y la información que nos llega por parte de las organizaciones sociales y de los grupos de apoyo a personas privadas de libertad de todo el territorio catalán. Se ha prestado atención a su vez a los comunicados y denuncias de los diferentes sindicatos de trabajadores y trabajadoras penitenciarios en la medida en que constituyen un colectivo directamente afectado por dicha gestión.

Hemos contado también con la valiosa información proporcionada por entidades como el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (SOJP) o el Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE), además de aquella – si bien más limitada- que nos ha facilitado la misma SMPRAV.

Se ha llevado a cabo también un profundo análisis de material de hemeroteca, aunque se ha de señalar que a diferencia de lo sucedido durante el Estado de Alarma, donde fueron numerosas las noticias que se hacían eco de la realidad que se estaba viviendo en los centros penitenciarios, durante la desescalada se ha visto reducida significativamente la atención que se ha prestado desde los mass media a la realidad que se vive día a día en nuestras prisiones, retomando la clásica tendencia de prácticamente el nulo interés por parte de los medios de comunicación a lo que sucede en el interior de las cárceles.

Se ha de señalar, finalmente, que desde principios del mes de julio, desde el equipo SIRECOVI hemos podido retomar las visitas a los centros penitenciarios catalanes y, por tanto, las entrevistas con las personas privadas de libertad. Estas visitas, además de permitir el funcionamiento óptimo de nuestro Sistema de Registro y Comunicación, constituyen una fuente de información de gran utilidad para estudiar los impactos que las medidas adoptadas para hacer frente al coronavirus están teniendo en las personas privadas de libertad.

El informe sigue un formato muy similar al informe anterior en el que recogíamos las principales acciones adoptadas en los CP durante el Estado de Alarma, por lo que la información se presentará sistematizada en base a diversos bloques temáticos. Previamente, sin embargo, se realizará una breve introducción a fin de clarificar cómo se ha llevado a cabo el desconfinamiento en los centros penitenciarios catalanes. Una vez más, concluiremos el informe con una serie de valoraciones elaboradas tras el diagnóstico realizado.

Desde el equipo SIRECOVI esperamos que los resultados de estos diagnósticos puedan contribuir al trabajo que están realizando otras organizaciones de derechos humanos, de familiares o apoyo a personas presas, a colectivos de la abogacía, y a los propios responsables de las administraciones públicas implicados.

EL PROCESO DE DESCONFINAMIENTO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS CATALANES

Como reconoce la propia SMPRAV, en el contexto de los CP catalanes se adoptaron durante la fase de confinamiento más de 100 medidas de alto impacto que han puesto al límite la capacidad de adaptación y resistencia del sistema penitenciario catalán. Estas medidas podrían agruparse en tres bloques diferenciados: (1) medidas de barrera para impedir el contacto con el exterior, (2) medidas de separación interna para impedir la expansión intermodular y (3) medidas de vigilancia y control epidemiológico para evitar la aparición de brotes y tratar a los afectados.

El inicio del desconfinamiento de la población general ante el fin del Estado de Alarma, comportó la necesidad de establecer un sistema paralelo para proceder al desconfinamiento de los CP catalanes, que permitiera retomar la normal actividad de estos espacios eliminando, progresivamente, las medidas más restrictivas.

Con este objetivo, la SMPRAV publicó el 17 de mayo del 2020 un **Plan de acción para la**

transición del confinamiento por el Covid-19 en los centros penitenciarios, un documento operativo que recoge las principales medidas y protocolos a adoptar junto a los términos y fases para su implementación.

Para entender cómo ha sido el proceso de desconfinamiento en los CP es importante tener en cuenta que la desigual desescalada a nivel comunitario ha comportado necesariamente un desconfinamiento también desigual en los diferentes centros penitenciarios, en función de la región sanitaria en la que se encuentran ubicados. De este modo, se ha de considerar, por un lado, el sistema de fases marcado por el Gobierno para las diversas regiones sanitarias del territorio y, por otro, las fases específicas previstas en el Plan de acción elaborado por la SMPRAV.

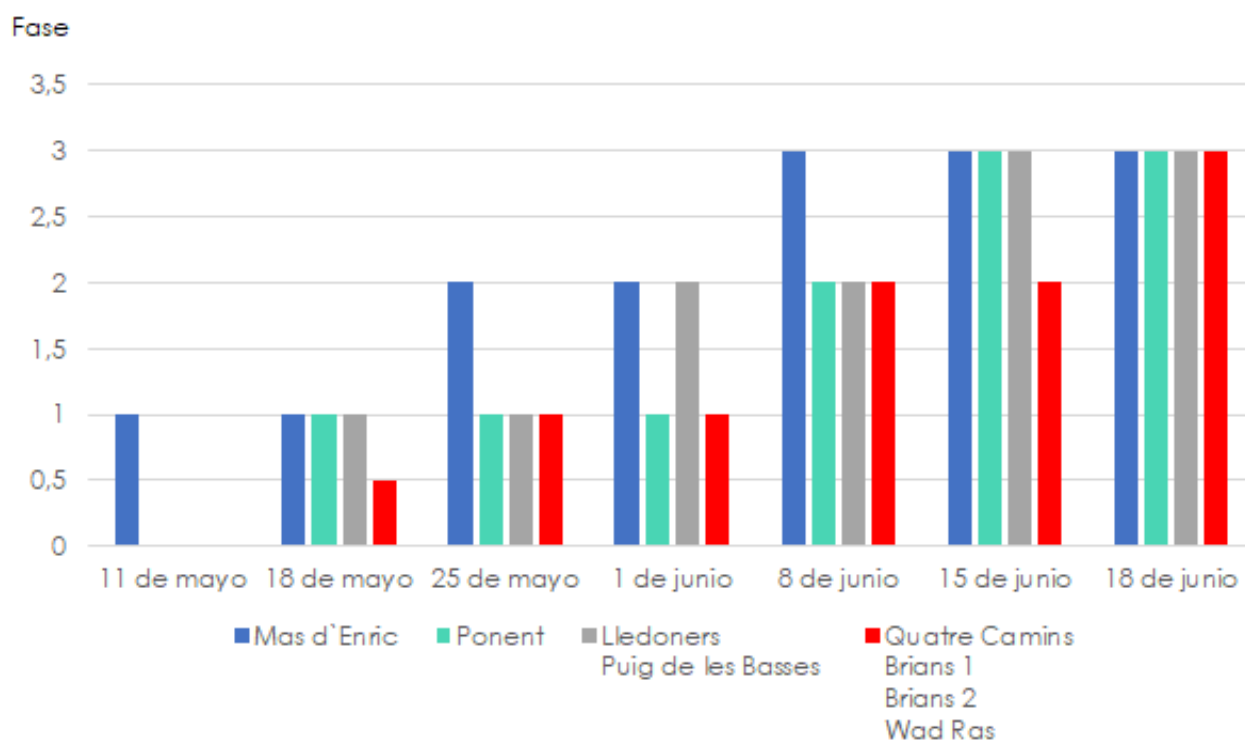
Igual que en el sistema de fases marcado por el Gobierno, el plan de desescalada de la SMPRAV estaba diseñado para ir implementando medidas de manera gradual, permitiendo evaluar su impacto e introducir



los correctivos que fuesen necesarios. Mientras en el Sistema de Fases marcado por el Gobierno - que entró en vigor el pasado 11 de mayo y comprendía hasta el 21 de junio (fecha de inicio de la “nueva normalidad” para el conjunto de la ciudadanía) establecía 5 fases (F0 a F4, siendo la F4 la llamada “nueva normalidad”) - e incluso la posibilidad de establecer fases intermedias-de diferente evolución en función de cada región sanitaria, el plan de acción de la SMPRAV, que abarcaba desde el 11 de mayo hasta el 19 de julio, recogía 4 fases (F0 a F3), cuya progresión, como ahora veremos, dependía de una gran variedad de criterios.

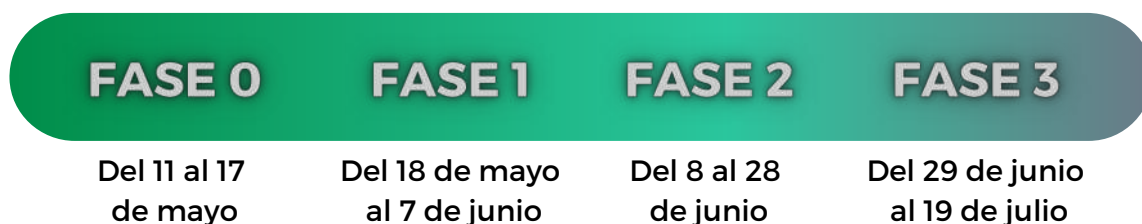
En el Gráfico número 1 puede observarse cómo ha sido la progresión de fases en el tiempo para cada uno de los centros penitenciarios de Cataluña, en función de la región sanitaria en la que se encuentran ubicados, y en el gráfico número 2 se han marcado las fases del desconfinamiento gradual establecidas por la SMPRAV.

GRÁFICO N° 1: FASES DESESCALADA CP SEGÚN REGIÓN SANITARIA



Fuente: Elaboración propia

FIGURA N° 2: FASES DESESCALADA ESTABLECIDAS POR LA SMPRAV



Fuente: Elaboración propia



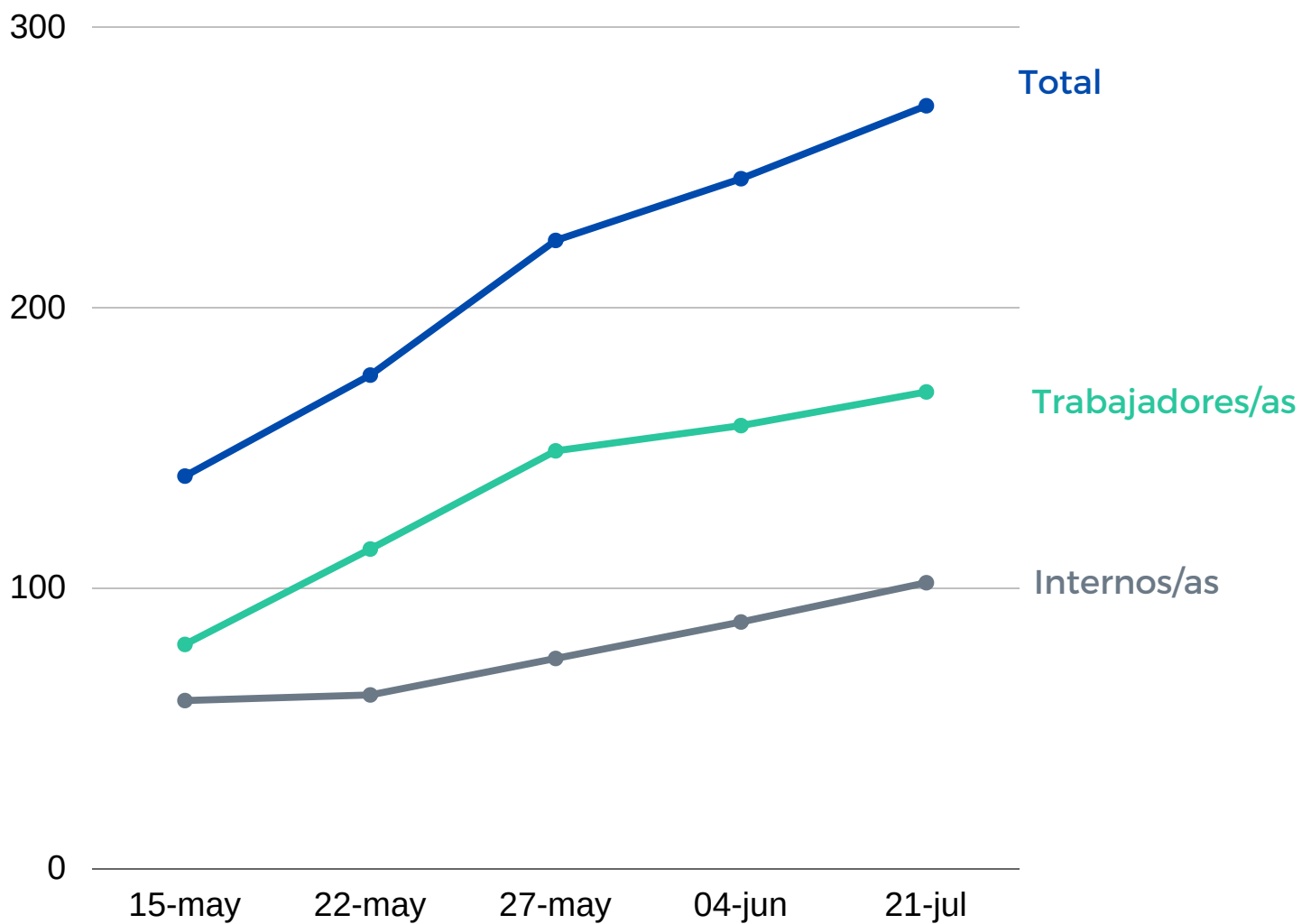
Las fases de desescalada no se han aplicado de manera uniforme en todas las cárceles de Cataluña. Y es que el propio Plan operativo elaborado por la SMPRAV establecía que debían ser los propios equipos directivos de cada centro quienes deberían adaptar el plan macro a las características de sus equipamientos, requiriéndose, sin embargo, informar al Comité de Crisis de cualquier posible cambio en su implementación. Se estableció, también, que debían ser los diferentes equipos directivos los encargados de planificar y ejecutar las estrategias comunicativas dirigidas a las personas privadas de libertad, a los trabajadores/as y a cualquier posible visitante del Centro.

De este modo, durante las diferentes fases de la desescalada las medidas a adoptar en cada CP estuvieron determinadas por tres tipos de factores: (1) Situación de la pandemia a nivel comunitario (2) Situación de la pandemia a nivel de cada centro: carga de ocupación de las unidades especializadas de atención a internos, número de módulos confinados en cada CP, número de celdas libres para el aislamiento preventivo en cada CP, la aparición de nuevos positivos y trazabilidad sobre la cadena de contagios. (3) Situación de la pandemia a nivel trabajadores/as de cada centro.

En cuanto a las transiciones entre fases, aquellas medidas que suponían contacto con el exterior han dependido de la fase en que se encontraban las regiones sanitarias en las que se ubican los centros. De este modo, como se verá con más detalle en el apartado relativo a medidas de comunicaciones, éstas se fueron retomando de forma progresiva, empezando por aquellas que no implican contacto físico. Una vez considerados los plazos marcados por la SMPRAV y el cambio de fase de la región sanitaria propia del centro, cada centro penitenciario implementó las medidas en momentos diferentes y en muchas ocasiones con criterios diferentes, generando confusión en los internos y en sus familiares.

ESTADÍSTICAS CONTAGIOS

GRÁFICO 2: BALANCE DEL NÚMERO DE AFECTADOS POR COVID-19



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por la Conselleria de Justicia, Generalitat de Catalunya

MEDIDAS SANITARIAS

12 de mayo

Numerosas organizaciones sociales de defensa de los derechos humanos presentan ante la SMPRAV unas propuestas para la desescalada en los centros penitenciarios catalanes respetuosas con los derechos de las personas presas.

Desde estas entidades se denuncia que, pese a que hace ya una semana que el Gobierno central aprobó las diferentes fases en las que se realizaría el desconfinamiento, aún no se ha publicado ninguna información específica sobre cómo se llevará a cabo en los centros penitenciarios catalanes.

17 de mayo

La SMPRAV publica el documento operativo que servirá de base para la desescalada en los CP catalanes, aunque explicitando que el mismo se irá actualizando en función de lo que determinen las autoridades sanitarias. En lo que respecta a las medidas generales de seguridad sanitaria, éstas se agrupan en tres bloques:

1. Distancia de seguridad interpersonal

Desde la SMPRAV se establece la necesidad de concienciar a las personas privadas de libertad y a los trabajadores/as penitenciarios de la necesidad de evitar el contacto físico ante cualquier tipo de actividad. Con este fin se establecen medidas para garantizar que en las actividades grupales se mantenga siempre una distancia de 1,5 m entre las personas presas, no pudiéndose además juntar internos de diferentes módulos ni para realizar actividades, ni salidas programadas, ni para comunicar. Asimismo, todos los espacios (aulas, patios, salas de espera, comedores etc. podrán utilizarse como máximo hasta 1/3 de su capacidad máxima.

2. Medidas de higiene

En aras a garantizar la higiene, se instalarán varios puntos en cada centro (a las entradas del centro, en los módulos, en las aulas, en los talleres, oficinas, comunicaciones, etc.) con geles hidroalcohólicos.

Ante la dificultad manifiesta de mantener las distancias de seguridad en las comunicaciones, se hace especial énfasis en la necesidad de utilizar las mascarillas y extremar la higiene tanto personal como de los espacios. Se establece que los internos/as tendrán que lavarse las manos con gel hidroalcohólico antes de entrar a





comunicaciones y al salir de las mismas, y se deben desinfectar los espacios de comunicaciones después de cada uso.

Los internos/as, e incluso algunos de los trabajadores, por el contrario, manifiestan que no se han instalado geles hidroalcohólicos en prácticamente ninguno de los lugares a los que tienen acceso los internos y que estos se han instalado a la entrada del centro y a la entrada de comunicaciones.

Los familiares, por su parte, manifiestan que, aunque disponían de gel desinfectante a la entrada de comunicaciones, los trabajadores que allí se encontraban no llevaban a cabo un control para asegurar que todos los visitantes hicieran uso del mismo.

Los internos manifiestan que la higiene ha corrido a cargo de ellos en todo momento, utilizando el jabón que compran en el economato o el que se les entrega a los internos sin recursos una vez al mes en los lotes higiénicos que se reparten, sin que se

hubiera llevado a cabo un reparto extraordinario del mismo. En cambio, algunos internos explicaron que se les entregó lejía.

En lo que respecta a la desinfección de los espacios de comunicaciones, internos y familias coinciden en que no han constatado que estas desinfecciones se lleven a cabo.

Desde el equipo SIRECOVI hemos podido constatar también en nuestras visitas que no siempre los locutorios son desinfectados ante el cambio de comunicantes (CP Puig de les Bases el 6 de julio), debiendo en una ocasión (CP Brians 2, el 7 de julio) exigir a un trabajador que facilitara a un interno gel desinfectante para que él mismo pudiera desinfectar el telefonillo que acababa de usar otro interno de un departamento diferente. En cambio, en nuestra última visita al CP Brians 1 el pasado 23 de julio, pudimos constatar que la higienización de los locutorios entre una entrevista y otra corría a cargo de dos internos ordenanzas.

En cuanto a la mascarilla, durante la fase 0 y 1 se recomienda a todos los internos e internas el uso de la misma cuando se encuentren fuera de la celda, pero a partir de la fase 2 su uso se establece como obligatorio cada vez que el interno esté fuera de su celda y, por ende, durante las comunicaciones. En lo que respecta a los trabajadores y trabajadoras se establece la obligatoriedad del uso de mascarilla durante toda la jornada laboral, con independencia de si se encuentran protegidos o no por el cristal. En cuanto a los guantes, son de uso obligatorio solamente para el personal que realiza tareas de registros y cacheos (recepción de paquetes, personal del departamento de ingresos, personal que debe actuar para reducir a un interno, entre otras).

Familiares, presos y trabajadores coinciden en que el uso de la mascarilla no ha sido generalizado ni durante el confinamiento ni durante la desescalada. Algunos internos de diferentes cárceles nos informaron – bien durante nuestras visitas, bien durante llamadas telefónicas o a través de sus familiares - de que desde el inicio del confinamiento sólo se les ha entregado dos mascarillas de tela cuya higiene corre a cargo de ellos mismos. En cambio, otros internos aseguran haber recibido hasta 6 mascarillas de tela durante el inicio del confinamiento.

Miembros del SIRECOVI pudieron constatar en sus visitas como en algún caso los internos se movían por el CP sin hacer uso de mascarillas.

3. Identificación, vigilancia y seguimiento de los contagiados

Se establece la necesidad de realizar pruebas PCR a toda la comunidad penitenciaria para poder detectar con rapidez los casos positivos de personas

privadas de libertad y del personal penitenciario. Además, se decreta la obligatoriedad de que en cada centro se establezcan 4 tipos de módulos diferenciados:

a) Módulos para internos e internas contagiados: los que han dado positivo, ingresan, o al Pabellón Hospitalario Penitenciario de Terrassa (PHPT), o a la enfermería de B2 (hombres), o a la enfermería de B1 (mujeres). El régimen de vida en estos módulos se traduce en un régimen de aislamiento; los internos/as no pueden salir de la celda excepto por orden del personal sanitario, además está prohibido fumar incluso en el interior de la celda y los internos/as no pueden utilizar el teléfono.

b) Módulos de aislamiento sanitario destinados a aquellas personas privadas de libertad que han estado en contacto estricto con un caso positivo.

c) Módulos confinados: siempre que en un módulo se detecte un caso positivo, tras trasladarlo al módulo sanitario se iniciará un estudio de los contactos. El módulo será confinado y se decretará la cuarentena para todos los internos/as, que no podrán salir del mismo por ninguna razón en un periodo aproximado de 14 días. A estos módulos sólo podrá acceder el personal sanitario y de régimen interior.

d) Módulos residenciales habituales.

En lo que respecta a los nuevos ingresos, el protocolo de la SMPRAV establece que en el caso de que el interno/a presente indicadores de riesgo, el funcionario se pondrá la FFP2 y guantes y acompañará al interno a la celda de aislamiento sanitario del módulo de ingresos hasta que se le someta a revisión médica. Se le deberá entregar ropa hasta que la suya se haya lavado y sus pertenencias se le entregan después de 72 horas.



La duración de la cuarentena para los nuevos ingresos evolucionará conforme vaya variando la fase en la que se encuentre el CP. En cuanto a los traslados, los internos enfermos serán trasladados en ambulancia e ingresarán en módulos para contagiados. Cuando se traslade a internos sanos no será necesaria la cuarentena, excepto si provienen de módulos confinados.

25 de mayo

A partir de este momento se suspende el periodo de cuarentena de 14 días implantado al retorno de las salidas judiciales y hospitalarias de las personas privadas de libertad en CP catalanes.

Los resultados de las PCR realizadas por la SMPRAV a los trabajadores/as penitenciarios en respuesta a la interlocutoria del TSJC, arrojan un balance de 72 positivos y 100 no concluyentes sobre un total de 3288 pruebas realizadas. La situación más grave se encuentra en el CP Quatre Camins, donde se han diagnosticado 39 positivos y 60 resultados no concluyentes. Todavía quedan un gran número de trabajadores/as pendientes de su realización, incluyendo las plantillas de los centros ubicados en provincia de Girona y de los centros abiertos.

Desde CCOO denuncian que se han de mejorar los equipos y medidas y equipos de

protección, y que los contagios se habrían minimizado si se hubiera generalizado el uso de mascarillas FFP2.

27 de mayo

Los test masivos realizados en las últimas dos semanas a internos/as y a trabajadores/as del CP Ponent han permitido detectar el doble de positivos que durante los primeros dos meses de la pandemia. Concretamente, en los últimos días han dado positivo 10 trabajadores y un interno del módulo 3, el cual fue trasladado a la enfermería del centro junto a su compañero de celda, y su celda fue desinfectada.

3 de junio

Desde la SMPRAV comunican que ya se han realizado la mayoría de las pruebas PCR a trabajadores/as penitenciarios, estando todavía a la espera de los resultados. Actualmente son 293 los que se encuentran de baja a causa de COVID-19, el mayor número de afectados/as se encuentra en los CP Quatre Camins (59) y Brians 2 (52).

Respecto a las pruebas realizadas a internos e internas, de momento se han realizado 5000 y se conoce el 90 % de los resultados: 95,6 % son negativas (4780), 0,77 % positivas (38,5), 3,14% no concluyentes (157), 0,41 % inválidas (20).

Desde CCOO solicitan que se amplíen las dotaciones de materiales y de EPI, y que se entreguen las mascarillas y guantes necesarios.

4 de junio

Justicia invierte más de 175.000 euros para comprar 17 cámaras y 38 pistolas térmicas para medir la temperatura en los accesos y prevenir así el contagio por COVID-19 en todos los CP, centros abiertos, centros de menores de Cataluña y al PHPT, así como a las sedes de los servicios sociales de ejecución penal, donde se hace seguimiento de los internos en libertad condicional y se ofrece atención a las familias de los internos/as.

A partir de ahora, cada persona que entre en estos espacios (ya sea familiar, trabajador, colaborador, etc.) deberá someterse a un control de temperatura. Los trabajadores de los accesos y los de entradas de mercancías realizarán estos controles a distancia, garantizando el sistema la protección de la

privacidad de quien se somete a control. En el momento del acceso, cuando el equipo detecta una temperatura anómala, los trabajadores del control impiden la entrada y derivan el caso al personal sanitario, que es quien, en última instancia, permitirá o denegará el acceso.

8 de junio

Con el inicio de la Fase 2 marcada por la SMPRAV se reduce la cuarentena para los nuevos ingresos de los 14 a 7 días.

Actualmente se encuentran de baja por coronavirus 308 trabajadores/as penitenciarios.

Desde CCOO exigen la realización de pruebas PCR a todos los internos o internas que ingresen por primera vez a un centro penitenciario. Reclaman que el CP Brians 1, por su condición de centro de preventivos, y en los centros abiertos, por el movimiento de presos/as existentes, se deben adoptar medidas especiales.



La SMPRAV confirma que está a la espera de que Salut contemple esta solicitud para aplicarla en el CP Brians 1 y que reducirá la ocupación en los centros abiertos. Informan también de que han enviado 1500 mascarillas FFP2 más.

13 de junio

Después de que varias internas del módulo de mujeres del CP Brians 1 fueran encontradas tomando bebidas realizadas con gel hidroalcohólico y cola en la biblioteca del módulo, la dirección del centro decide retirar el gel desinfectante del módulo.

Fuentes penitenciarias informan de que en otras zonas del CP Brians 1 si se mantienen los hidrogeles pero que, en cambio, en otros centros como el de Quatre Camins no se han llegado a suministrar.

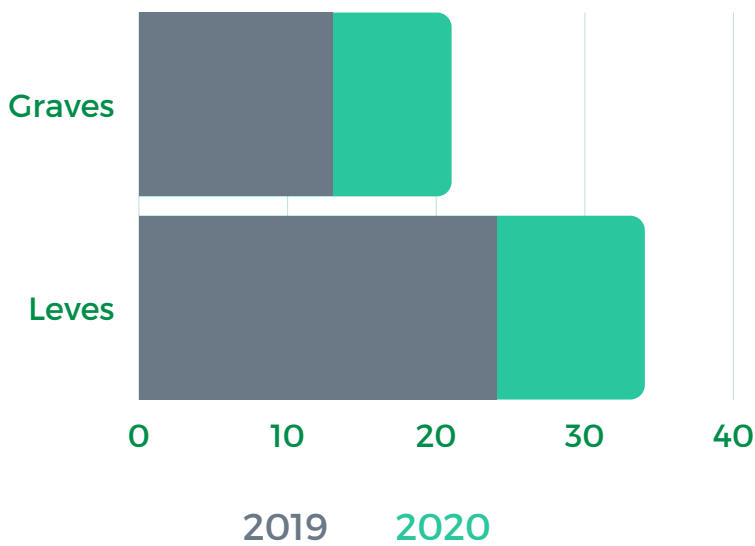
19 de junio

Justicia y Salut alertan del aumento del

riesgo de sobredosis al empezar a reanudarse los vis a vis en algunos CP e impulsan una campaña de reducción de daños dirigida a las personas privadas de libertad. Según informan, el número de sobredosis se ha reducido a la mitad durante el periodo de confinamiento. En todo el 2019, murieron 7 internos por sobredosis. En el que llevamos de año, y a la espera de los resultados definitivos de las autopsias, se han registrado cuatro muertes probables por sobredosis. De estas, dos durante un permiso fuera del centro, y dos más en el interior de la prisión. De las muertes en el interior de los centros, una es anterior a la pandemia y la otra, en pleno confinamiento.



GRÁFICO 3: EVOLUCIÓN SOBREDOSIS EN CP CATALANES DESDE EL 16 DE MARZO 2019 AL 7 DE JUNIO 2020



Fuente: Elaboración propia

26 de junio

Salut informa que a fecha de hoy se debería haber realizado la prueba a 5982 profesionales penitenciarios, de los que se han presentado 4182. De las pruebas realizadas, han dado negativo 4082, positivo 100 y no concluyentes 126.

Desde UGT prisiones solicitan que se realice pruebas PCR a todos los nuevos ingresos para evitar las cuarentenas de 7 días y que solo deban permanecer en el departamento de ingresos 48/72h.

29 de junio

Con la entrada en Fase 3 de los CP catalanes se suprime el periodo de cuarentena para los nuevos ingresos.

30 de junio

Respecto del material de protección, desde

la SMPRAV se anuncia que hasta hoy se ha hecho entrega de: 195 gafas de protección; 38 termómetros digitales; 7104 botes de gel hidroalcohólico; 5971 dispensadores de 400/500 ml de gel hidroalcohólico; 1258 botes de 1 litro de gel hidroalcohólico; 274500 guantes; 90500 mascarillas quirúrgicas; 8978 mascarillas FFP2; 9700 mascarillas higiénicas; 31405 mascarillas textiles; 50975 mascarillas caducadas; 700 monos de un solo uso; 269 dispensadores de gel hidroalcohólico; 243 dispensadores de jabón; 176 dispensadores de papel; 5700 bolsas de lavado; 5320 cubiertos de un solo uso; 25 cintas de señalización.

6 de julio

Después de que el pasado día 4 la Generalitat volviera a confinar la comarca del Segrià (Lleida) ante la aparición de nuevos brotes, Justicia regresa a Fase 0 al CP de Ponent.

A partir de este momento, los nuevos ingresos en el centro deberán permanecer en cuarentena durante 14 días y se aplicará también el aislamiento sanitario a los internos/as que tengan que realizar salidas a los juzgados o al hospital o para ir a trabajar.

A fecha de hoy son positivos 8 profesionales y 5 internos de dicho centro, uno de los cuales se encuentra ingresado en la enfermería.

La administración afirma que continúa solicitando materiales y que continuará la distribución de elementos de protección, la instalación de mamparas (que esta semana finalizará en el CP Ponent) y el resto de los elementos necesarios para adecuar los espacios.



12 de julio

Desde el sindicato UGT prisiones denuncian que en el CP Brians 2 no se cumplen los protocolos relativos a internos/as con patologías mentales que generalmente se encuentran en Programa de Prevención de Suicidio (PPS). Alertan que durante los fines de semana o los días festivos los internos ingresados en el departamento de Salud Mental (generalmente con diagnósticos de PSP alto) son trasladados a otros módulos o al departamento de sancionados con el correspondiente cambio de riesgo de alto a moderado y con acompañamiento total o control visual permanente, derivando de este modo su control del personal sanitario al personal de vigilancia.

Alertan de que el personal de los módulos residenciales no está preparado para ofrecer la atención profesional y especializada que requieren los enfermos agudos y crónicos, y denuncian que desde el Hospital Sant Joan de Déu se desentiendan de estos internos e internas. Desde el Sindicato alertan que se hace necesaria la presencia de un/a psiquiatra de guardia todos los días del año.

18 de julio

Se confinan el módulo 4 y el 6 del CP Quatre Camins.

Internos en el Pabellón Penitenciario Hospitalario de Terrassa (PPHT) informan que el espacio destinado a internos con coronavirus se encuentra al máximo de su ocupación.

Internos del módulo de ingresos del CP Brians 1 y familiares alertan de que están llegando internos procedentes del CP Zuera, a pesar de que en el mismo se cortaron los vis a vis el pasado 16 de julio ante la limitación de movimientos en la capital aragonesa y su entorno.

21 de julio

La SMPRAV informa que hasta hoy se han practicado 11.000 pruebas entre personas privadas de libertad, personal penitenciario y miembros de entidades colaboradoras.

MEDIDAS SOBRE COMUNICACIONES

11 de mayo

Con el inicio de la fase 0, empiezan a autorizarse las comunicaciones a través de locutorios entre internos/as de diferentes módulos de un mismo centro penitenciario, en todos los CP de Cataluña.

18 de mayo

Ante el inicio de la Fase 1, el Plan de la SMPRAV recoge que los centros penitenciarios catalanes puedan empezar a autorizar las comunicaciones por locutorio con familiares siempre y cuando la región sanitaria en la que esté ubicado el CP se encuentre también en Fase 1.

A partir de este momento también podrán empezar a autorizar la entrada de paquetes, que deberán permanecer un mínimo de 72 horas en cuarentena antes de ser entregados a los internos y las internas.

Se establece también que los familiares pueden volver a ingresar presencialmente el peculio, aunque desde la SMPRAV se

recomienda seguir ingresando el dinero por transferencia bancaria o giro postal.

Desde la SMPRAV se establece que será responsabilidad de los familiares o allegados que visiten a las personas privadas de libertad cumplir con las disposiciones en materia de movilidad decretadas por el Gobierno. El protocolo establece que se deberá reducir al 50% el número máximo de comunicantes autorizados a entrar en cada turno, que las visitas se deberán solicitar con cita previa, que tendrán una duración de 40 minutos y que tan solo podrán entrar al locutorio dos personas, en lugar de las cuatro tradicionalmente permitidas. Además, el centro penitenciario deberá entregar a los visitantes mascarillas y guantes para acceder al centro. Las fechas concretas en la que empezarán a implementarse dichas medidas en cada uno de los centros penitenciarios serán decisión de la Dirección de cada centro.

22 de mayo

Se retoman las comunicaciones orales (por locutorio) con familiares y allegados en el CP Mas d'Enric y se autoriza de nuevo la entrada de paquetes después de que el pasado 11 de mayo la región sanitaria del Camp de Tarragona progresara a Fase 1.

Se sigue sin permitir ingresar el peculio en



efectivo a los familiares que deben seguir realizando por transferencia bancaria.

Desde Familias de Presos de Catalunya informan de que hay una plataforma con agua y lejía para que los visitantes se desinfecten los pies y en el techo un medidor de temperatura. Explican que les facilitan mascarillas y guantes, aunque pueden usar los suyos, y que hay una persona de limpieza que cada vez que entran y salen del locutorio los desinfecta.

Familiares y grupos de apoyo denuncian las dificultades con las que se encuentran para concertar las comunicaciones, en la medida en que el protocolo establecido por la dirección del CP Mas d'Enric establece que ha de ser el propio interno o interna quien solicite la comunicación con el familiar o allegado y reservar una hora, debiendo éste informar posteriormente al familiar del día y la hora autorizados. Según explican los internos/as, no siempre disponen de saldo para realizar las llamadas telefónicas necesarias para coordinarse con el familiar para solicitar la visita.

Explican también que se han encontrado con muchas dificultades en el ingreso de paquetería en la medida en que se encuentran con largas colas y los trabajadores/as no pueden tocar la ropa.

23 de mayo

Se empiezan a autorizar de nuevo las comunicaciones orales (por locutorio) con familiares y allegados en el CP Ponent y el ingreso de paquetería.

Desde grupos de apoyo a personas presas denuncian que la sensación general es de mucha desinformación y mucha arbitrariedad. Relatan que pese a que no se les permite





acceder a la sala de espera, tras haber pasado por el control todos los visitantes esperan juntos en una misma sala. Explican que las mascarillas que utilizan los presos son de tela, y que varios internos del centro les comentaron que solo tienen una y que garantizar la higiene de la misma es responsabilidad de los propios internos.

Los testimonios de familiares son divergentes. Mientras algunos relatan que se restringe a dos el número de familiares que pueden entrar al locutorio a la vez, otros explican que en algunos locutorios había 4 familiares.

Relatan también que no pudieron constatar que los locutorios fueran desinfectados entre los diferentes turnos de comunicaciones, ni se controla que los visitantes hagan uso del gel desinfectante, lo que genera que algunos familiares (en especial los de edad avanzada o con enfermedades) tengan miedo de acudir a comunicar.

25 de mayo

Con el paso a la Fase 2 de la región sanitaria del Camp de Tarragona el CP Mas Enric puede volver a reanudar los vis a vis familiares, íntimos y de convivencia.

En los CP ubicados en la provincia de Barcelona: Wad Ras, Lledoners, Brians 1, Brians 2, Quatre Camins y Joves, se podrán empezar a recuperar las vistas a través de locutorio (con familiares y allegados) ante el avance a Fase 1 de las regiones sanitarias de Barcelona y sus áreas metropolitanas.

26 de mayo

Se empiezan a realizar las comunicaciones por locutorio con familiares y allegados en el CP Brians 2. Las comunicaciones se llevan a cabo de martes a domingo para evitar aglomeraciones durante el fin de semana.



Desde Familias de Presos de Catalunya señalan que este hecho ha causado problemas a muchos familiares, a quienes la incompatibilidad con la jornada laboral les ha imposibilitado acudir a visitar a sus familiares y allegados. Denuncian también la escasez de autobuses durante la semana que les permitan llegar a los centros penitenciarios de Brians 1 y Brians 2.

Familiares de internos del CP Brians 2 denuncian que a pesar de las altas temperaturas han tenido que permanecer fuera del centro penitenciario entre un turno de comunicaciones y otro, y que no se les ha permitido acceder al centro ni para utilizar al lavabo.

27 de mayo

La SMPRAV anuncia que las videollamadas se mantendrán durante toda la fase de desescalada, aunque podrán realizarlas únicamente aquellos internos que no pueden comunicarse presencialmente con sus familiares o allegados. De este modo, si los internos o internas reciben una única visita (ya sea de un familiar o un allegado), perderá su derecho a realizar videollamadas con el resto de sus seres queridos, pese a que estos residan en una provincia o región diferente que les imposibilite acudir presencialmente al CP.

La SMPRAV anuncia también que se mantiene la ampliación del número y de la duración de las llamadas telefónicas, aunque los presos manifiestan que con el cese del confinamiento han dejado de garantizar el saldo telefónico a los internos sin recursos.

Presos y grupos de apoyo informan de que durante el confinamiento esta medida se tradujo en el ingreso de un saldo mensual para llamadas de 10 euros, lo que sumado al elevado coste de las llamadas les permitió muy pocas llamadas semanales. Para solventar dicho problema, la SMPRAV informa que están trabajando en un proyecto futuro en el marco del cual las llamadas se realizarían a través de un identificador personal (IP), con un coste reducido y posiblemente gratuito.

Presos y grupos de apoyo señalan que mientras en algunos CP como en el de Ponent o el de Quatre Camins no se han llevado a cabo restricciones en cuanto al número de personas (familiares o allegados) que pueden estar presentes durante las videollamadas, en otros CP como el de Mas d'Enric únicamente podía estar presente un familiar. Informan también de diferencias entre centros en cuanto a la duración de las videollamadas (que pueden variar desde los 10 a los 30 minutos) o las personas con quien se autoriza realizarlas. Mientras en algunos





CP como en el de Quatre Camins basta con estar dado de alta como comunicante, en otros CP como el de Mas d'Enric se exige un parentesco con la persona privada de libertad para poder realizarlas.

30 de mayo

Empiezan a realizarse de nuevo las comunicaciones por locutorio con familiares y allegados en el CP Quatre Camins.

Desde Familias de Presos de Catalunya informan que les midieron la temperatura y les dieron una mascarilla muy fina, pero que no les facilitaron nada para desinfectarse las manos. Relatan que no observaron que se llevara a cabo la desinfección de los

locutorios tras cada comunicación, aunque desconocen si se llevaron a cabo con posterioridad.

1 de junio

A partir de esta semana empiezan a autorizarse las comunicaciones por locutorio en el CP Puig de les Basses. Familiares denuncian que les tuvieron esperando tres horas en la puerta porque no se aclaraban con los protocolos.

8 de junio

Según el plan de desescalada previsto por la SMPRAV todos los centros penitenciarios catalanes entran en Fase 2, por lo que a partir del día de hoy podrán empezar a reanudarse las comunicaciones familiares (hasta con 4 personas), de convivencia (con la pareja y los hijos hasta 10 años) y los vis a vis íntimos con la pareja sentimental en todos los centros. La Dirección de cada centro deberá establecer sus propios plazos para reanudar las comunicaciones y podrá adoptar criterios organizativos distintos.

Desde grupos de apoyo y familiares se quejan por la falta de información y la discrecionalidad empleada por cada dirección, hecho que ha determinado mucha confusión y desinformación entre los familiares.



En algunos CP como el de Ponent o el de Lledoners la Dirección ya ha alertado de que no se empezaran a retomar los vis a vis hasta que el centro se encuentre en Fase 3; en cambio, en otros CP, como el de Quatre Camins, desde el día de ayer la Dirección ya ha informado a los internos de que pueden empezar a solicitar los vis a vis a través de la instancia correspondiente.

En los CP de Brians 1 y Brians 2 a partir de esta semana se podrá empezar a pedir hora para los vis a vis que ahora se programaran también entre semana.

Familiares de internos en el CP Lledoners denuncian la imposibilidad de acudir a comunicar con sus familiares presos ante la falta de comunicación viaria del centro con la ciudad de Barcelona.

9 junio

Empiezan a realizarse de nuevo las comunicaciones vis a vis en los CP Brians 1 y Brians 2.

Algunos familiares se quejan de la falta de higiene en las salas de vis a vis familiar en el CP Brians 2 y de que los trabajadores penitenciarios no hacen uso de las mascarillas.

Desde Familias de Presos de Cataluña denuncian que ahora han aumentado aún más la descoordinación entre los horarios de visitas y los de las líneas de autobús que acuden a ambos CP. Según explican, hay comunicaciones que acaban más tarde que la salida del último autobús, lo que les obliga a coger un taxi hasta Martorell (con un coste de unos 15 euros) y desde allí un tren hasta Barcelona.

13 de junio

En el CP Mas d'Enric se realizan los primeros vis a vis.

En el CP Wad Ras se realizan las primeras comunicaciones por locutorio con familiares y allegados.

26 de junio

Organizaciones de la sociedad civil denuncian que el incumplimiento del derecho de las personas privadas de libertad a cumplir condena en su lugar de arraigo ha comportado mayores vulneraciones para estas personas durante la fase de desconfinamiento y exigen que se adopten medidas para garantizar el cumplimiento de dicho derecho.

En muchos casos las personas privadas de libertad cumplen condena en un centro penitenciario ubicado en una provincia distinta respecto a la de arraigo. Es un problema que afecta en particular modo a los internos clasificados en primer grado, al ser trasladados con frecuencia por razones regimentales.

Actualmente 564 personas catalanas o con arraigo en Catalunya cumplen condena en otra región, lo que sumado a las limitaciones a la movilidad fruto de la desescalada ha imposibilitado que estas personas puedan reencontrarse con sus familiares.

4 de julio

Desde Familias de Presos de Catalunya denuncian la falta de información a las



familias y de puntualidad en los horarios de comunicaciones en el CP Quatre Camins, lo que les dificulta coordinarse con los horarios de los autobuses; por el contrario, explican que si ellas llegan un minuto tarde ya no les permiten acceder al centro.

6 julio

Después de que el pasado 4 de julio el Gobierno de Cataluña decretara de nuevo el confinamiento de la comarca del Segrià (Lleida), Justicia suspende todas las comunicaciones en el CP Ponent mientras dure el confinamiento perimetral.

Los familiares tampoco podrán ser atendidos en el CP ni podrán desplazarse al mismo para llevar paquetes o ingresar peculio.

Justicia informa que la interrupción de las comunicaciones se volverá a compensar con el sistema de videollamadas.

18 de julio

Desde Familias de Presos de Cataluña informan que se suspenden de nuevo los vis a vis en todos los centros penitenciarios catalanes. Muestran su indignación ante la nueva incomunicación de las personas privadas de libertad. Según explican, las familias no han sido avisadas con antelación

encontrándose muchas de ellas esta mañana ante las puertas de los CP con las visitas suspendidas.

19 de julio

Desde Familias de Presos de Cataluña informan de que hoy se autorizan de nuevo los vis a vis en el CP de Brians 1. La sensación de las familias es de completa desinformación.

21 de julio

La SMPRAV anuncia oficialmente la suspensión de las comunicaciones vis a vis en todos los CP de Cataluña. Sí que se mantienen las visitas de amigos, familiares y abogados por locutorio, con la recomendación que no se desplacen las personas que provengan de zonas afectadas en la movilidad.

También se aplazan todas las celebraciones de bodas. Se admiten paquetes, pero tendrán que pasar una cuarentena de 72 horas antes de ser entregados a los internos destinatarios.

ACCESO AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PENITENCIARIA (SOJP) Y COMUNICACIÓN CON OTROS ABOGADO/AS

La SMPRAV decretó que durante el periodo de desescalada cualquier interno/a tiene derecho a recibir visita por locutorio por parte de su abogado o abogada designado/a o de un abogado/a del SOJP, con independencia de la fase en la que se encuentre el centro penitenciario.

Los protocolos descritos en su plan de acción establecen que la entrada de los abogados/as en el centro debe seguir las normas generales previstas por el resto de los visitantes: mascarilla y guantes obligatorios, control de temperatura corporal, y distancia social de seguridad. En los espacios de comunicaciones no se pueden juntar internos de diferentes módulos, el interno/a tiene que llevar la mascarilla durante toda la duración de la comunicación y una vez terminada la comunicación el locutorio deberá ser debidamente desinfectado.

En el caso de que un abogado quiera visitar un interno contagiado, el centro penitenciario comunicará al letrado la imposibilidad de realizar la visita, informándole también de la fecha aproximada en la cual la visita podrá realizarse.

Se constata que al menos en algunos centros no se cumple con el protocolo de desinfección de los locutorios en el contexto de las entrevistas con los letrados/as.

En Lleida el nuevo confinamiento de la comarca del Segrià a partir del 4 de julio imposibilita a los abogados y abogadas del Ilustre Colegio de Lleida acceder al mismo para poder realizar las videoconferencias con los internos e internas, no habiéndose adaptado hasta el momento ningún

protocolo para que estos abogados/as puedan realizar dichas videoconferencias sin tener que desplazarse al Colegio.

En lo que respecta al servicio del SOJP, este se presta de manera diferente en función del CP. Hasta el momento se ha mantenido la opción de ofrecer el servicio por videoconferencia en los CP en los que estuvo activo durante el confinamiento. En algunos CP, como en los de Wad Ras, Lledoners, Quatre Camins y Puig de les Basses, se permite además el acceso a los letrados/as a través de locutorio pero no a los despachos de los que disponen dichos letrados en todos los CP. Esto conlleva que se sigan produciendo las problemáticas que se hicieron evidentes durante la fase de confinamiento derivadas de la falta de acceso al software informático que utilizan dichos letrados y letradas que les permite consultar las peticiones, les facilita la realización de escritos y les permite imprimirlos para entregarlos a los internos e internas directamente garantizando de este modo la confidencialidad.

En el CP Ponent con anterioridad al nuevo confinamiento se ofreció a los letrados y letradas del SOJP dejar de ofrecer el servicio telefónico y empezar a retomar las vistas por locutorio siempre y cuando todos los letrados/as estuvieran de acuerdo. Dado que había abogados/as con perfiles de riesgo se decidió seguir prestando el servicio por teléfono.

Desde el SOJP se informa que desde gestión penitenciaria y desde todos los centros están en coordinación para poder prestar el servicio lo mejor posible.

MEDIDAS ÁMBITO REINSERCIÓN

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y EDUCATIVAS

7 de mayo

La SMPRAV establece que, considerando la posibilidad de los trabajadores penitenciarios de solicitar vacaciones y permisos, se garantiza la presencia del 70% del personal de régimen interior y el 30 % del personal de rehabilitación. Cada profesional de rehabilitación (psicólogos, juristas, educadores y trabajadores sociales) debe trabajar siempre en la misma unidad. En cada unidad se constituyen dos equipos - cada uno integrado por al menos un profesional- que prestan servicio en días alternos.

11 de mayo

Con el inicio de la Fase 0 se empiezan a autorizar de nuevo las salidas para los internos en tercer grado o en 100.2 RP, ya sea para trabajar, realizar programas de tratamiento o para realizar voluntariado.

Las Juntas de Tratamiento (JdT) de todos los CP empiezan a programar las actividades y programas interrumpidos durante el confinamiento en función de los recursos humanos y espacios disponibles. Se empiezan a implementar los programas más urgentes. A partir de este momento las JdT deberán empezar a realizar la evaluación de los internos/as que tenían previsto el primer permiso o la progresión de grado durante los

tres trimestres que quedan del año 2020 y podrán empezar a autorizar permisos extraordinarios.

Se retoman también algunas de las actividades deportivas, se reabren de nuevo los gimnasios intramodulares y la zona deportiva abierta, que solo podrá ser utilizada para hacer deporte individual y por internos de un mismo módulo.

12 de mayo

Varias organizaciones de defensa de los derechos humanos solicitan a la SMPRAV reactivar las actividades de tratamiento y las formativas, o la derivación a recursos externos en la medida en que las mismas permiten cumplir con el mandato constitucional de la pena privativa de libertad: la reinserción y resocialización de las personas presas.

Desde estas organizaciones se incide en la necesidad de recuperar el ritmo legal de celebración de Juntas de Tratamiento y, con esto, la adopción de acuerdos referentes a clasificación de las personas privadas de libertad, concesión de permisos y salidas programadas.

17 de mayo

En lo que respecta a la actividad escolar (suspendida a nivel comunitario) el Plan de la SMPRAV establece que se continúe con las medidas adoptadas durante la fase de confinamiento, por lo que la misma se mantendrá suspendida durante todo el periodo de desescalada, no previendo su reanudación hasta el inicio del nuevo curso escolar a partir del mes de septiembre.

Pese a los esfuerzos para fomentar la didáctica online, las dificultades derivadas de la falta de efectivos del área de servicio interior y desarrollo, quienes deberían dar apoyo a la realización de esta actividad ante la ausencia de los profesionales de enseñanza, han comportado que la mayoría de los internos/as hayan visto sus estudios totalmente paralizados.

Desde la SMPRAV se decretó la necesidad de dar prioridad al mantenimiento de la actividad docente con los alumnos de niveles más bajos, para no interrumpir la adquisición de competencias.

Para la totalidad de actividades grupales, los protocolos establecen que durante toda la desescalada no se puede juntar en la misma actividad presos de módulos diferentes, pese a llevar la mascarilla. Esta medida permanecerá en vigor posiblemente hasta septiembre, y se desaplicará siempre y cuando en el centro penitenciario no haya módulos confinados y no se haya registrado nuevos casos positivos al menos durante tres semanas.

En lo que respecta a las actividades grupales de rehabilitación y atención individualizada el plan de desescalada preveía el incremento progresivo del número y diversidad de la oferta de actividades, manteniendo ciertas normas de seguridad. Las medidas de protección adoptadas durante la transición, como la reducción de los grupos para garantizar el distanciamiento social y la reducción de las plantillas, han hecho necesario el realizar adaptaciones para la impartición de los programas. Entre dichas medidas cabría destacar tres:

1. La priorización de internos según necesidad y previsiones del PIT, es decir, priorizar

aquellos internos/as a los que les queda un menor tiempo para finalizar su condena o que tenían previstos permisos en breve.

Esta medida ha comportado que muchos internos denuncien que se han sentido de nuevo completamente abandonados por los profesionales de la JdT durante el proceso de desescalada (igual que sucedió durante el confinamiento), viendo por tanto ralentizados sus procesos de reinserción social y, por ende, el disfrute de beneficios penitenciarios como permisos o terceros grados. Pese a que desde la SMPRAV aseguren que en ningún momento las JdT han dejado de celebrarse, algunos/as internos/as denuncian que desde las JdT no les han actualizado los PIT, que no han realizado ningún programa de tratamiento pese a estar próximos a finalizar su condena, que han visto rechazadas las propuestas de progresión de grado o de permiso por factores ajenos a su conducta, o que les han realizado las revisiones de grado sin ni siquiera haber sido visitados por los profesionales de la JdT.

2. Adaptaciones de los programas: priorizando la impartición de los programas de tratamiento en su modalidad intensiva (de menor duración) o realizando los internos/as algunas de las sesiones de forma autónoma con el material que les era facilitado por los profesionales.

3. Reubicación de internos/as: se ha trasladado a algunos internos a los módulos en los que se han realizado los programas de tratamiento a fin de garantizar que no se junten internos de varios módulos.

18 de mayo

Con el inicio de la Fase 1 se empiezan a

implementar los programas específicos de tratamiento valorados como prioritarios en la Fase 0, otorgando preferencia a aquellos internos que tiene previstas salidas y progresiones a corto plazo. También se autorizan las actividades deportivas colectivas de bajo contacto con internos de un mismo módulo, además de las individuales.

8 de junio

Con la entrada en la Fase 2 marcada por la SMPRAV se empieza a normalizar la jornada laboral presencial para los profesionales de rehabilitación y se inicia un incremento progresivo del número de entidades colaboradoras y de voluntariado que realizan programas de intervención en los CP catalanes. A partir de este momento se inician también las actividades de información y sensibilización dirigidas a internos con permisos.

En lo que respecta a las actividades deportivas, se reabren los polideportivos, aunque su uso queda limitado a deportes de

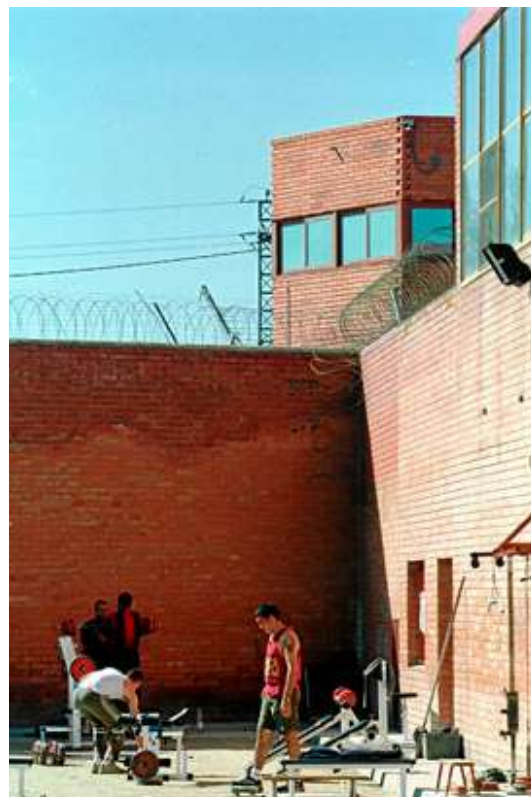
bajo contacto y a internos de un mismo módulo.

29 de junio

Con el inicio de la Fase 3 marcada por la SMPRAV las Direcciones de cada CP podrán autorizar que las JdT vuelvan a aprobar que los internos e internas puedan salir de permiso o salida programada, siempre y cuando el centro penitenciario se encuentre en Fase 3 y la localidad donde vaya el interno se encuentre en una región sanitaria que esté en Fase 3.

Los internos e internas que pueden disfrutar de permisos serán ubicados y deberán convivir en el mismo módulo, para evitar el contacto con el resto de los internos. En los casos en que estos internos/as tengan asignado un destino que no se desempeñe en el módulo donde residen (el módulo de salidas), deberán elegir entre salir de permiso o mantener el destino.

Estos internos/as desarrollarán las actividades previstas en sus PIT, empezando a implementarse a partir de este momento las



actividades y programas específicos que se realizan en las unidades de permisos y salidas y las actividades orientadas a la información y sensibilización de los internos/as que realizan salidas a fin de prepararles para su salida en libertad.

A partir de este momento se reabren también las bibliotecas de los CP y se retoman todas las actividades deportivas, aunque siguen sin poder juntarse internos de diferentes módulos en espacios cerrados.

6 de julio

Ante el confinamiento de la comarca del Segrià (Lleida) y la consiguiente regresión a Fase 0 del CP de Ponent, los permisos aprobados a internos e internas de dicho CP han quedado aplazados, igual que los traslados que tengan como origen o destino el CP Ponent.

Se suspenden también las actividades de entidades colaboradoras, de voluntariado y religiosas.

21 de julio

La SMPRAV también limita el acceso de voluntarios en el interior de todos los CP de Cataluña. Se permite la entrada a los profesionales de entidades colaboradoras que prestan sus servicios en los centros para hacer programas de apoyo a las personas con discapacidad, programas de toxicomanías y mediadores culturales, entre otros, excepto en el CP Ponent donde solo podrán acceder los mediadores.

En la misma línea, la SMPRAV ha decidido aplazar los permisos de los internos que tengan como destino las zonas afectadas en su movilidad. El resto de los internos podrán seguir saliendo de permiso pero se tendrán que ubicar en módulos específicos sin contacto con el resto de internos del centro para evitar contagios y, cuando reingresen, tendrán que permanecer unos 10 días en sus celdas.

Los internos en tercer grado y los que cumplen la pena en 100.2 podrán continuar con las salidas.

La SMPRAV también ha decidido suspender las salidas programadas para participar en actividades culturales y deportivas colectivas; la suspensión de visitas colectivas en el interior de las instalaciones por parte de personas ajenas en los centros; la suspensión de los traslados, excepto los que respondan a motivos de seguridad, judiciales o sanitarios; y el aplazamiento de los traslados del sistema catalán al español, y viceversa.

EL TRABAJO PENITENCIARIO Y LA FORMACIÓN OCUPACIONAL

TRABAJO PRODUCTIVO

Desde el CIRE se informa que, como resultado de la emergencia sanitaria producto de la expansión del COVID-19, se han visto afectados prácticamente la totalidad de los talleres productivos industriales de los CP, a excepción de algún caso en concreto. Dicha afectación ha sido fruto principalmente de la situación en la que se han visto las empresas colaboradoras (realización de ERTE, suspensión de actividad por reducciones en la producción, etc.) y es existente tanto en el sector privado como en el público, aunque respecto al segundo cabría exceptuar los servicios que se prestan al Servicio de Salud catalán, que han facilitado el mantenimiento de actividad en algunos talleres de confección, especialmente de los CP Ponent, Quatre Camins y Brians 2.

Por otro lado, la necesidad de adaptar el trabajo en cumplimiento de los protocolos sanitarios ha obligado a aplicar en todo momento el principio de no concurrencia de

internos de diferentes módulos, lo que ha causado un gran impacto en los talleres productivos, especialmente en los industriales, que se han visto obligados a reducir su fuerza de trabajo.

Este impacto ha sido mucho menor en los CP cuya estructura permite la ubicación de los talleres en el interior de cada módulo residencial, como los centros de Brians 1 y Ponent.

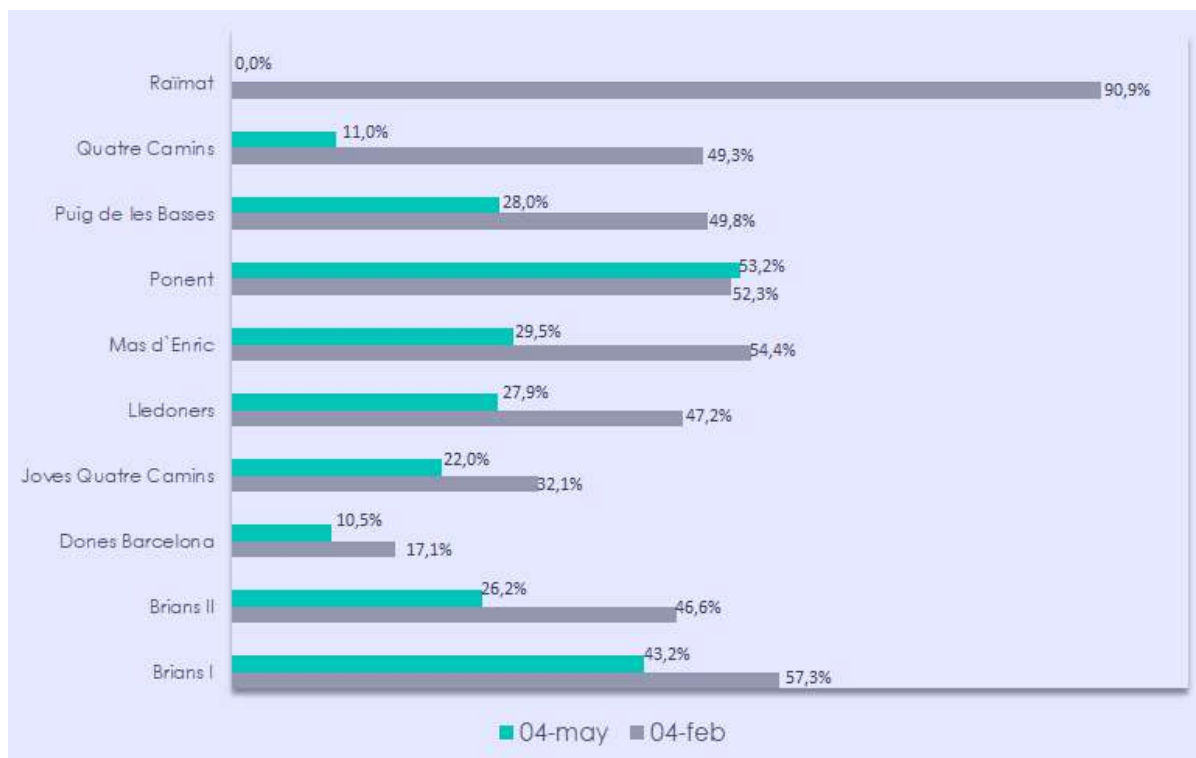
Otro de los factores de influencia ha sido el desarrollo de la pandemia en el interior de los CP. La detección de casos positivos entre los internos e internas ha tenido como consecuencia el confinamiento en las unidades residenciales y la aplicación del tiempo de cuarentena, lo que ha generado la falta de asistencia al trabajo y/o el cierre de los espacios de trabajo, en los talleres no considerados esenciales.

La confluencia de todos estos factores ha generado que a 31 de mayo se constatará una reducción del 35% del trabajo de todos los talleres industriales existentes en los CP catalanes, no estando previsto un incremento del mismo durante el periodo de desescalada. Esta afectación ha sido mucho menor en los talleres de servicios (cocina, lavandería, panadería, cafetería, o economato y los servicios auxiliares de carácter intramodular) que, al ser considerados en su gran mayoría esenciales, solo se han visto reducidos en un 2%. Todos



los trabajadores de estos servicios fueron situados en módulos residenciales concretos a fin de poder garantizarlos, siendo imposible adoptar dicha medida en los talleres industriales dado el elevado volumen de personas internas que trabajan en los mismos.

GRÁFICO Nº4: PORCENTAJE DE ACTIVIDAD EN LOS TALLERES INDUSTRIALES RESPECTO EL GLOBAL DEL EMPLEO EN CADA CP



Fuente: Elaboración propia en base a información entregada por el Centro de Iniciativas para la Reinserción (CIRE)

FORMACIÓN OCUPACIONAL

En el marco de su plan de transición del confinamiento a la desescalada, desde el CIRE se describían las medidas a adoptar para la organización de las actividades formativas y de reinserción laboral, entre las que cabría destacar: la adecuación de las aulas de formación de los espacios de entrevistas en función del número de participantes en cada acción formativa y de las dimensiones de cada una de las aulas, así como la adopción de las medidas de protección y prevención para cada caso (el distanciamiento físico, el uso de mascarillas, el lavado de manos o el gel hidroalcohólico, las pautas de limpieza y ventilación).

En lo que respecta a la formación que imparte el CIRE, durante el confinamiento ésta se ha ajustado a la actividad productiva estrictamente necesaria e indispensable para atender las necesidades de las personas en el desarrollo de sus funciones. Únicamente se realizaron formaciones específicas sobre el plan de higiene y limpieza necesaria para todos los centros penitenciarios de Cataluña, realizándose 40 acciones formativas (modalidad presencial y

online) en las que se formó a unos 500 internos/as entre todos los centros penitenciarios de Cataluña.

Dado que la actividad formativa quedó suspendida, se transformaron las aulas de formación de confección de los centros penitenciarios en talleres productivos con el objetivo de fabricar todo tipo de material sanitario (batas, mascarillas, pantalones, camisas) y así abastecer a los hospitales durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A partir del 15 de junio, el CIRE inicia la actividad presencial habitual en los CP catalanes de los profesionales de formación ocupacional y de reinserción, aunque el reinicio de la formación en carácter presencial grupal queda sujeta a las condiciones previstas en el Plan de la SMPRAV y a su aplicación en función de la evolución de cada una de las regiones sanitarias.

Las principales actuaciones que se desarrollaron a partir de dicho momento fueron: el diseño del plan de formación

profesional para el empleo para los próximos meses, programando las acciones formativas, adoptando las actuaciones y medidas necesarias para garantizar la seguridad en la salud de las personas trabajadoras y los alumnos participantes, y la selección de alumnos participantes más adecuados en base a sus competencias profesionales y personales, necesidades, inquietudes y motivaciones, de acuerdo con los requisitos que determina las especialidades formativas y, especialmente, teniendo en cuenta las medidas preventivas adoptadas por la SMPRAV respecto a no mezclar personas de diferentes módulos, entre otros.



MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA

El pasado 12 de mayo numerosas organizaciones sociales en defensa de los derechos humanos presentaron ante la SMPRAV unas propuestas para la desescalada en los centros penitenciarios catalanes respetuosas con los derechos de las personas presas. Entre las medidas solicitadas cabría destacar el mantenimiento de los terceros grados con control telemático, telefónico o personal con el objetivo de mantener la reducción de la población reclusa y la necesidad de adoptar a medidas tendentes a conceder regímenes abiertos y de detención domiciliaria para personas en régimen del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario, de mayores de 65 años, mujeres embarazadas o madres con hijos/as dentro de prisión, o de personas con enfermedades crónicas, y las progresiones a terceros grados para aquellas personas con condenas cortas o bien que ya estuvieran disfrutando de permisos antes del confinamiento, así como las personas que ya hayan cumplido las tres cuartas partes de su condena.

Durante el periodo de desescalada, la SMPRAV no ha adoptado ulteriores medidas de reducción de la población respecto de aquellas implementadas durante el confinamiento, periodo en el que se autorizó que el 17 % de la población penitenciaria catalana pudiera pasar el confinamiento en casa en aplicación del art. 86.4 del RP.

La SMPRAV estableció que a fin de preparar el retorno a la nueva normalidad a partir de la Fase 3 (29 junio) las Juntas de Tratamiento tenían que empezar a planificar la revisión de la situación de los internos en 86.4 RP y su eventual reingreso en los centros. Desde la Administración se decretó que se llevaría a cabo una apertura progresiva de los centros abiertos, reduciendo en dichos centros el número de internos por debajo del 60% de los que había con anterioridad a la crisis sanitaria. El objetivo consiste en reducir al máximo la presencia en estos centros de internos/as en art. 86.4 RP, pese a que los que incumplieron con los criterios hayan regresado a los centros.

En la misma óptica, se decreta también la necesidad de realizar una redistribución de la población en tercer grado, teniendo en cuenta el número actual de internos en los centros ordinarios (370) y las capacidades de los centros abiertos, previniendo la necesidad de adaptar plantillas.

Se establece, a su vez, la pertinencia de profundizar en la utilización de medios telemáticos de control, así como la dotación de dispositivos para videoconferencias, permitiendo garantizar la gestión del medio abierto sin necesidad de incrementar la presencia de los internos/as y los profesionales en los CP.

Asimismo, la SMPRAV decreta la necesidad de activar la libertad condicional, llevándose a cabo valoraciones de los penados que cumplen con las condiciones favorables, ante el aumento sustancial del número de población en tercer grado con aplicación del art. 86.4 RP como resultado de las medidas adoptadas durante la fase de confinamiento.

VALORACIONES

Contrariamente a cuanto habíamos señalado en el anterior informe “Gestión de la crisis del coronavirus en los centros penitenciarios catalanes (marzo-mayo 2020)”, respecto del carácter reactivo de las medidas implementadas por la SMPRAV para hacer frente a la emergencia sanitaria, consideramos que en la fase de desescalada la actuación de la administración ha sido más bien proactiva y no ha estado caracterizada por una falta de planificación, como sucedió en la fase anterior. El Plan elaborado por SMPRAV, de hecho, es muy detallado, y como se ha explicado a lo largo del informe, prevé un protocolo por cada actividad y cada movimiento que debe realizarse en los CP catalanes. En general, podemos destacar como positivo el hecho de que la SMPRAV comenzara a planificar la organización de la desescalada en las cárceles de la comunidad autónoma con antelación y de manera tan minuciosa.

Particular atención ha sido prestada por parte de la administración – en colaboración con el Programa de Salud Penitenciaria- a la

organización y a la implementación de las medidas sanitarias en todos los centros penitenciarios catalanes. Antes que nada, cabe tomar en cuenta que cumplir con las medidas sanitarias de distanciamiento social en una institución total y cerrada como es la cárcel se hace muy complicado, por no decir imposible. Pese a que las cárceles catalanas no estén afectadas por el hacinamiento, al contrario que algunas cárceles del resto del Estado o de otros países europeos como los del Este Europa o de Italia, mantener en cada espacio la distancia de seguridad entre reclusos de 1,5 m es extremadamente complejo. Sin embargo, pese al esfuerzo realizado, hemos podido constatar que en muchos casos las medidas sanitarias no se han cumplido: nos referimos a la falta de desinfección de los locutorios, a las quejas de varios internos que manifestaron haber recibido solamente dos mascarillas de tela desde el inicio del confinamiento, a la falta de puntos de gel hidroalcohólico en algunas cárceles, y a la entrega preferente de mascarillas de tela respecto a las quirúrgicas.

En cuanto a la campaña comunicativa ad hoc activada por SMPRAV sobre el riesgo de sobredosis para las personas privadas de libertad, coincidiendo con la Fase 2 y la consecuente reanudación de los vis a vis, creemos que responsabilizar, generalizando,



a los familiares de las personas privadas de libertad de la entrada ilegal de la droga en la cárceles no puede considerarse una iniciativa muy oportuna, además tomando en cuenta que durante el confinamiento un funcionario del CP Lledoners fue detenido por haber intentado introducir droga en el interior del centro penitenciario.

En cuanto al derecho a las comunicaciones de las personas privadas de libertad valoramos positivamente que la SMPRAV haya reconocido que el sistema de videollamadas y videoconferencias, al haber sido una respuesta urgente ante una situación de emergencia, no ha permitido garantizar los estándares mínimos relativos a la intimidad de las llamadas, la preservación de las víctimas y de espacios con buena cobertura, comprometiéndose a llevar a cabo una revisión para mejorar el servicio. Desde el SIRECOVI consideramos que durante toda la fase de desescalada se habría tenido que mantener la posibilidad de hacer videollamadas para toda la población penitenciaria, y no solamente para aquellos/as internos/as que no reciben ninguna visita. Hay que destacar que muchos familiares son personas ancianas o pertenecen a colectivos de riesgo que por razones de salud no se desplazan al centro penitenciario; es injusto que no puedan comunicar por videollamada con la persona presa solamente porque ésta ha recibido una visita por ejemplo de un amigo o de otro familiar.

Respecto de la modalidad de reservar locutorios para realizar vis a vis, el sistema implementado en algunos centros, como se ha señalado anteriormente, prevé que sea el mismo interno/a quien acabe decidiendo el día y la hora de la visita, sin tener la posibilidad de consensuarlo antes con el

amigo o el familiar. Desde el SIRECOVI invitamos a la Administración a que revise dicho protocolo, en el sentido de que sean los mismos familiares o amigos que puedan llamar al centro para coger cita, tal y como han ido reclamando los grupos de apoyo y la asociación Familias de Presos de Cataluña.

Además, el protocolo que prevé que quienes se encuentren en módulos para contagiados no puedan realizar ninguna llamada telefónica, imposibilitándole por tanto mantener la comunicación con la familia, debería ser revisado, ya que el estado de vulnerabilidad de la persona privada de libertad estando enferma es probablemente aún mayor.

En lo que respecta el servicio del SOJP, miramos con preocupación la situación en el CP Ponent tras el confinamiento del Segrià. Al haberse cerrado la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Lleida (ICAL), las abogadas y los abogados no pueden realizar videoconferencias con los presos y las presas, ya que no se ha implementado un sistema que prescindiera del acceso a la sede del ICAL.

En el complejo área de tratamiento hemos detectado algunas deficiencias. Como es sabido, la buena evolución tratamental es fundamental para el acceso a los llamados beneficios penitenciarios. Esto concretamente implica que, si una persona privada de libertad no participa en las actividades y programas de tratamiento marcados en su PIT, pese a encontrarse en un momento del cumplimiento de la pena que le permitiría empezar con los permisos y las salidas programadas, no podrá empezar a disfrutar de ellos. Durante el desconfinamiento solamente han podido acceder a los programas específicos aquellos internos y aquellas internas que se

encuentran ubicados en los módulos donde se realizan dichos programas, ya que sigue estando prohibido juntar internos de diferentes módulos. En la participación en las actividades tratamentales se ha dado prioridad a aquellos internos que tenían previsto salir de permiso en breve y que ya habían cumplido gran parte de la condena. Cabe preguntarse, ¿y todos los demás presos y presas que se encuentran en segundo grado de tratamiento? E, incluso, ¿los internos que son clasificados en primer grado de tratamiento (quienes deberían recibir una atención aún más individualizada)? Para que la pena privativa de la libertad pueda considerarse legítima desde el punto de vista de la legalidad formal, es necesario que cumpla con el fin establecido por el dictado constitucional, es decir, la rehabilitación o, mejor dicho, la reinserción social de la persona presa. Urge por lo tanto que se reactiven cuanto antes todos los programas de tratamiento y se reanude por completo la atención individualizada a las personas privadas de libertad.

Nos preocupa también la falta de personal del área de rehabilitación, cuya escasez se ve acentuada por el periodo vacacional (recordamos que la presencia mínima del personal de tratamiento está fijada al 30%), y en particular del personal del área de la salud mental que todavía no se ha reincorporado según los estándares pre-covid.

En cuanto a los internos y las internas que trabajan o tienen asignado un destino, y al mismo tiempo deberían poder salir de permiso, llama la atención que se vean obligados/as a elegir entre disfrutar del permiso perdiendo el trabajo, o quedarse con el trabajo renunciando al permiso. Se

trata de una medida discriminatoria que debería revisarse, encontrando mecanismos alternativos más respetuosos con los derechos de las personas privadas de libertad.

Respecto de las medidas de reducción de la población penitenciaria, tomando en cuenta que la emergencia sanitaria no se puede dar por terminada y que probablemente habrá que convivir con dicha situación también en los próximos meses, solicitamos que, por un lado, se mantengan los art. 86.4 RP ya concedidos, evitando el reingreso de los internos interesados, y por otro que las JdT sigan estudiando la progresión en tercer grado acompañada de la detención domiciliaria para el resto del colectivo penitenciario, sobre todo para aquellos internos y aquellas internas que presenten enfermedades previas y se encuentren en un estado de mayor vulnerabilidad.

Finalmente, constatamos con tristeza que durante la fase de la desescalada el mundo penitenciario haya vuelto a desaparecer de los medios de comunicación, quedando, como de costumbre, invisibilizado. Producto de ello ha sido también la falta de información publicada sobre el número de contagiados y en general sobre las medidas que se iban progresivamente implementando en los centros penitenciarios catalanes, generando confusión y desesperación en las personas privadas de libertad y sus familiares.

